

22 de febrero de 2023

Hoy 22 de febrero, después de todo este tiempo de dura negociación, y con la unidad que manifestamos desde el principio los tres sindicatos, FETICO, CCOO y UGT, por fin, hemos firmado en el día de hoy el primer Convenio de Supermercados de Grupo Carrefour con la unanimidad de las partes.

Ha sido una negociación muy dura, partiendo de la base, que cuando negocias un convenio, partimos de cero. Teníamos muy claro las tres representaciones sindicales, que este ser El Convenio tenía que de Supermercados de Grupo Carrefour, con un objetivo claro, que no era otro que confluir en el Convenio de Grandes Almacenes en temas de vital importancia como son Salario y Jornada.

A continuación, os haremos un breve resumen de las condiciones generales del Convenio y que su duración será hasta el 31 de diciembre de 2026.



JORNADA

La jornada será de 1792 horas para 2023.

Para 2024 la jornada máxima será de 1787 horas, en 2025 será de 1782, en 2026 será de 1776 horas anuales, y a partir del 01 de enero de 2027 será de 1770 horas anuales, o en su caso la que resulte de aplicación para ese año de conformidad con el convenio sectorial estatal de Grandes Almacenes.

DESCANSO

Mantenemos los descansos existentes actualmente, en zonas de apertura generalizada la distribución de la jornada será en 224 días de trabajo, con los descansos que vinieran disfrutando y las zonas donde no tienen apertura generalizada seguirán con un descanso al mes, que podrá ser de sábado-domingo-lunes o viernes-sábado-domingo.

RECLASIFICACIÓN PROFESIONAL

A partir del 01/01/2025 la adecuación a los Grupos Profesionales se hará en función a los Grupos existentes en el Convenio de Grandes Almacenes.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

Las licencias retribuidas las llevamos todas al disfrute en días hábiles.

SEGURO DE VIDA

Mejoramos el Seguro de Vida y accidentes aumentando el importe de 24.000€ a 25.000€ incluyendo IPT.

INCREMENTO EN LAS DIETAS

Hemos conseguido un aumento el la dieta completa de 30€ a 34€ y de la media dieta de 15€ a 17€.



Convenio de Supermercados de Grupo Carrefour

SUBIDA SALARIAL

Para paliar la situación actual existente, en julio de 2022 hemos firmado un incremento salarial del 3,5% para todas las personas trabajadoras del Grupo Champion y luego hemos firmado con aplicación 01/01/2023 un 5% de incremento salarial para la plantilla del Grupo Champion y un incremento del 7,599% para las personas trabajadoras del grupo Supersol Spain S.L.U y Superdistribución Ceuta S.L.U, para poder equiparar las tablas salariales de toda la plantilla de Grupo Supermercados Carrefour.

Asimismo, en el mes de julio de 2023 tendremos de nuevo otro incremento salarial, quedando las tablas de la siguiente manera y siendo de aplicación el mismo porcentaje de incremento a los Salarios Bases Personales, siempre en función a la jornada de trabajo efectiva anual:

VIGENCIA 01.07.2023	SALARIO ANUAL (EUROS)	
Grupo IV. Profesionales Grupo III. Especialistas	15.468,08 15.779,71	

Habiendo llegado a alcanzar estos incrementos de 2022 y 2023 para la equiparación de tablas de todos los Supermercados de Grupo Carrefour hasta más de un 10% en total, recordando que actualmente estamos por encima de tablas de Grandes Almacenes.

Para los años 2024,2025 y 2026 el incremento salarial será el pactado en el Convenio de Grandes Almacenes, por lo que anualmente se tendrá que reunir la mesa negociadora para revisar las tablas salariales.

Además, se ha fijado un escalado de retribución variable para todos los años de vigencia del Convenio, para todas las personas trabajadoras, donde de alcanzarse los objetivos de venta, percibiríamos una retribución variable adicional, no consolidable en tablas.

COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO NOCTURNIDAD

Se seguirá abonando la nocturnidad con el recargo del 25% sobre el valor de la hora prevista en convenio, para las horas que se realicen entre las 22 horas y las 06 horas y además las personas trabajadoras que habitualmente perciban este complemento, se les abonará a partir del 01 de enero de 2023, durante el período de vacaciones la parte proporcional al plus de nocturnidad percibido durante el año natural anterior.

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD

A partir del 01/01/2025 se empezará a devengar los cuatrienios en función a las tablas existentes en Grandes Almacenes y sin tope de devengo.

La tabla de los valores de los cuatrienios serán las siguientes:

	Año-Euros
Primer cuatrienio	255,79
Segundo cuatrienio	225,98
Tercer cuatrienio	201,94
Cuarto cuatrienio y sucesivos	192,32

Una vez más, la bancada social demuestra desde su responsabilidad para con la plantilla del Grupo de Supermercados Carrefour, saber poner en valor al mayor capital que tiene esta empresa que no es otro que su capital humano, y cumplir con el objetivo de esta negociación, que era la equiparación de las condiciones de todas las personas trabajadoras del Grupo de Supermercados y la confluencia final en el Convenio de Grandes Almacenes, a lo que podemos añadir



Comercio y Grandes Almacenes